

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

DECRETO 993/04

TIGRE, 13 de mayo de 2004.-

VISTO:

Que por Decreto 1251/00 se autorizó en forma precaria, esencialmente revocable, el emplazamiento de la ermita denominada "GAUCHITO ANTONIO GIL", en calle Las Calas N° 1835, El Talar, sujeto a que no se produzca entorpecimiento de la libre circulación pública, dejándose constancia que la misma será construida a costo cubierto y bajo responsabilidad de la señora Celina Gladys Gutiérrez, DNI. 8.782.497, y,

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal de El Talar, en cumplimiento de la obligación de supervisión dispuesta por el artículo 2º del mencionado Decreto, informa a fs. 18, con fecha 3 de mayo de 2004, su opinión de revocar el permiso acordado por Decreto 1251/00, por incumplimiento de sus condiciones, creándose un foco de entorpecimiento de la libre circulación de la vía publica y producción de ruidos molestos prohibidos por la Ordenanza General 27.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Derógase el Decreto 1251/00, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de El Talar. Tome conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 993/04